

# Se amplía en el Presupuesto Funcional el pliego del Comité Nacional de Deportes

DECRETO LEY N° 18461

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Comité Nacional de Deportes, organismo público descentralizado del Sector Educación, ha solicitado ampliación presupuestal para atender sus planes de difusión técnica y promoción de la educación física y del deporte.

Que para tal efecto cuenta con Recursos Propios constituidos por recursos de balance provenientes del ejercicio presupuestario de 1969; rentas diversas originadas por la Ley N° 16103 y Decretos-Levés Nos. 17355 y 17685;

Que, en armonía con el artículo 59° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República los saldos del ejercicio fenecido se arrastrarán al ejercicio siguiente;

Que tales saldos y los recursos provenientes de otras fuentes pueden ser utilizados para financiar nuevos programas de actividades físico educativas y de fomento del deporte a cargo de las Federaciones Deportivas Nacionales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Ampliase en el Presupuesto Funcional de la República para 1970 el Pliego del Comité Nacional de Deportes en la suma de veintidós millones veintidós mil 00/100 soles oro (S/. 21'022,000.00) en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO:

Ingresos del Sector Público Nacional

SUB-TITULO II:

Organismos Públicos Descentralizados.

Capítulo 3. — Recursos Propios .....	S/.	19'522,000.00
—Multas y Análogos		
Ley N° 16103 y Decreto-Ley N° 17355 .....	S/.	1'500,000.00
—Diversos Decreto-Ley N° 17685 .....	"	4'000,000.00
—Recursos de Balance ...	"	14'022,000.00
Capítulo 5° Transferencias recibidas .....	"	1'500,000.00
—De la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Lambayeque .....	S/.	1'500,000.00
		<b>S/. 21'022,000.00</b>

TITULO SEGUNDO: Egresos.

SECTOR 03: Educación.

PLIEGO: Comité Nacional de Deportes.

ASIGNACION I

UNIDAD EJECUTORA: Comité Nacional de Deportes.

Partidas:

1.1.2 Remuneración Básica del Personal Contratado .....	S/.	1'200,000.00
1.1.3 Remuneración Básica del Obrero Permanente (jornal) .....	"	100,000.00
1.7.0 Créditos Devengados por Remuneraciones .....	"	25,000.00
2.1.1 Comisiones Fuera del Lugar de Trabajo .....	"	134,000.00
2.3.4 Comunicaciones .....	"	100,000.00
2.4.10 Útiles de Escritorio .....	"	30,000.00
2.4.17 Útiles de Aseo .....	"	30,000.00
2.5.4 Equipo Mecánico de Oficina .....	"	50,000.00
2.6.1 Compra de Terrenos .....	"	3'310,000.00
2.7.1 Mantenimiento de Inmuebles .....	"	300,000.00
2.7.2 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina .....	"	6,000.00
2.7.4 Mantenimiento y Repuestos de Otros Equipos .....	"	6,000.00
2.8.2 Avisos, Publicaciones y Propaganda .....	"	120,000.00
2.10.1 Gastos Judiciales y Notariales .....	"	30,000.00
2.10.3 Atenciones Oficiales .....	"	60,000.00
3.2.1 Obras por Contrata .....	"	2'600,000.00
4.1.3 Al Seguro Social Obrero .....	"	45,000.00

4.1.5 Otras ... .. " 12'876,000.00

TOTAL ... .. S/. 21'022,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Noviembre de 1970.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, General de Brigada EP FRANCISCO MORALES ZERMUDEZ CERRUTTI